

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PAF-ATF-CV-002-2017

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**” del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 4 de Mayo de 2017, hasta el 8 de Mayo de 2017.

1. Durante este periodo se presentaron las siguientes observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento en los siguientes términos:

Observación No. 1

De: Ronald Leandro Roa Aguillon (Ejecutivo Comercial Maquinaria) [\[mailto:rroa@navitrans.com.co\]](mailto:rroa@navitrans.com.co)

Enviado el: lunes, 08 de mayo de 2017 02:16 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: RE: SUBSANACION NAVITRANS EN CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-002-2017

“Muy atentamente solicitamos revisar el informe de verificación de requisito Habilitantes, toda vez que en la primera hoja se repite la evaluación para NAVITRANS S.A.S. y en la ficha 3 se indica que estamos habilitados y en la fila 4 se indica que no estamos habilitados jurídicamente. Solicitamos revisar ya que líneas abajo en el análisis independiente de la evaluación se indica que los documentos requeridos fueron subsanados dando cumplimiento a lo requerido por la entidad.”

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada por el proponente nos permitimos informar que en efecto en el cuadro consolidado el resultado de la verificación de requisitos habilitantes consignado en la fila 4 corresponde al resultado de la evaluación del proponente HECTOR ECHEVARRIA V. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - HEVCO SAS, conforme a las evaluaciones individuales del mismo que arrojaron como resultado la No Habilitación de su oferta. Así las cosas, los resultados de la fila 3 corresponde a la propuesta de NAVITRANS SAS, la cual quedó habilitada conforme se puede evidenciar en los informes individuales de evaluación que obran en el mismo informe de requisitos habilitantes hojas 8 a 10.

En consecuencia de lo anterior, se ajusta el cuadro consolidado indicando que el proponente No. 4 HECTOR ECHEVARRIA V. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - HEVCO SAS, no se encuentra habilitado.

Observación No. 2

De: Daniela Florez [<mailto:asiste.ventas@hevco.co>]

Enviado el: lunes, 08 de mayo de 2017 03:07 p.m.

Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA

Asunto: FINDETER - ANOTACIÓN A INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En mi condición de ejecutiva de ventas de HÉCTOR ECHAVARRÍA V SAS – HEVCO SAS- NIT 890.912.306-1 encargada de velar por el cumplimiento de los requisitos habilitantes al proyecto en asunto y en nuestra condición de proponente; les informamos que al momento de enviar los documentos de subsanabilidad solicitados el 21 de abril, hubo una confusión y se envió la póliza incorrecta.

Adjunto a esta comunicación y por vía correo electrónico, enviamos la póliza correspondiente en la cual se corrige la cobertura y el monto de la póliza.

Gracias por su atención.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el proponente y una vez revisada la solicitud esta no es procedente, ya que conforme al Documento de Solicitud de Subsanaibilidad publicado el 21 de abril de 2017, se requirió al proponente ajustara la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta ya que dicha vigencia es a partir de la del cierre del proceso.

El proponente dentro del plazo otorgado para subsanar allegó la póliza de seriedad de la oferta No. 1821010-0, pero ésta no cumple con lo requerido, ya que la vigencia indicada en la referida póliza es del 31/03/2017 al 31/07/2017, la cual no abarca los cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 4/04/2017, tal como lo establece lo términos de referencia en su numeral 2.1.7.

En concordancia con el análisis realizado y teniendo en cuenta la póliza No. 1821010-0 y documento 12032848 aportada con la observación presentada por el proponente, no puede ser tenida en cuenta para el cumplimiento de los requisitos jurídicos, ya que se encuentra por fuera del plazo establecido para subsanar. Por tal razón, la Entidad reitera el resultado de la evaluación jurídica realizada al proponente HECTOR ECHAVARRIA V SAS – HEVO SAS, al cual se le da la condición de NO HABILITADO en la verificación de requisitos habilitantes.

En atención a lo anterior, se ajusta el cuadro consolidado y se mantiene el resultado obtenido para cada uno de los proponentes, el cual se anexa y forma parte integral del presente informe.

Se expide a los diez (10) días del mes de Mayo de dos mil diecisiete (2017).



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-CV-002-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS PARA EL PROYECTO “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.29 y 1.29.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A - GECOLSA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
02-AUTOMAYOR S.A.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.- NAVITRANS S.A.S.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
04-HECTOR ECHEVARRIA V. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - HEVCO SAS	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 4 de Abril de 2017)	CUMPLE	10 a 21			Certificado expedido el día 14-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 Rev.			Compraventa, arrendamiento, importación, fabricación, ensamble, elaboración, servicio, mantenimiento, operación y exportación de maquinaria, equipos, elementos y de sus partes, accesorios y repuestos correspondientes
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 Rev			Los gerentes comerciales podrán comprometer y obligar a la sociedad dentro de su zona hasta por una suma equivalente a setecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 Rev.			EP 2828 de 23-05-1958 inscrita en misma fecha
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 Rev.			Hasta 21-10-2094
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE				Deloitte & Touche Ltda
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23			JULIO CESAR GARCIA PERDOMO CC 16,831,962
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	28			Certificados expedidos 22-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28			Certificados expedidos 22-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25 a 26			Certificados expedidos 22-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 a 26			Certificados expedidos 22-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27			Certificados expedidos 27-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	3 a 7			Aseguradora: Jmalucelli Travelers No. póliza: 40653 No. anexo: 0 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	4			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	4			Presupuesto total: \$1,765,355,254.00 Valor a asegurar: \$176,535,524.40 Valor asegurado: \$176,535,526
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	4			Vigencia desde 27/03/2017 hasta 15/08/2017 Fecha de Cierre 04-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	4			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	4			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	3			Se aporta recibo de caja No. 33861 emitido por la entidad aseguradora con sello de cancelado, por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 4:27 p.m. Fecha: 10/04/2017 Teléfono o página web: 5522350 Persona que atendió: Amparo Martínez - Asesora
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 10-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31			Certificación expedida 10-03-2017 por Deloitte & Touche Ltda
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE o el que aplique, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31			Certificación expedida 10-03-2017 por Deloitte & Touche Ltda
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportada la certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste si GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA es una sociedad anónima abierta o cerrada. En consecuencia, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido	Subsanó	El proponente allegó certificación expedida por la Revisoría Fiscal Deloitte & Touche Ltda, indicado que la sociedad General de Equipos de Colombia S.A. es una sociedad cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de SEIS (6) MESES (Adenda No. 3) , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	NO CUMPLE	2	El proponente deberá ajustar el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, ya que mediante la Adenda No. 3, se modificó este aspecto a un plazo de entrega de seis (6) meses, razón por la cual deberá allegar el formato 1 - Carta de presentación de la propuesta ajustando este aspecto.	Subsanó	El proponente allegó la carta de presentación de la oferta, ajustado el plazo de entrega a seis (6) meses.
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE	8			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 2			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. Sólo se aceptarán propuestas parciales por ítem	NO	
1.37.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.37.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.37.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.37.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. - GECOLSA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8-18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 4 de abril de 2017)	CUMPLE	8			Certificado expedido el día 09-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10			Compraventa de vehículos, importación (...) y en general la comercialización de todo tipo de vehículos automotores
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15			La Junta Directiva dará su aprobación a las operaciones comprendidas dentro del objeto social cuya cuantía exceda los 15,000 salarios mínimos mensuales vigentes
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	22			Se aporta Acta de Junta Directiva de Automayor S.A. No. 763 de 14-03-2017, mediante la cual se autoriza al representante legal para participar de la presente convocatoria
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			EP 1536 de 30-09-1972 inscrita el 23-10-1972
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			Hasta 30-09-2040
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			Tower Consulting Worldwide SAS - Rev. Fiscal Principal Camilo Torres Romero
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			CARLOS EDUARDO HERMIDA ARTUNDUAGA CC 19,141,124
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos 09-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29			Certificado expedido 09-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	31 a 36			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU051454 No. anexo: N/A No. certificado: CU083745
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	31			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	31			Presupuesto total: \$1.765.355.254.00 Valor a asegurar: \$176.535.524.40 Valor asegurado: \$176.535.526.0.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	31			Vigencia desde 31/03/2017 hasta 08/08/2017 Fecha de Cierre 04-04-2017
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	31			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	31			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36			Se aporta constancia de pago de la prima de la garantía de seriedad de la oferta, emitida por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 2:09 Fecha: 10/04/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 10-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	41			Certificación expedida 13-03-2017 por Tower Consulting Worlwide SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	41			Certificación expedida 13-03-2017 por Tower Consulting Worlwide SAS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	50			Sociedad anónima cerrada según certificado suscrito por revisora fiscal inscrita
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de SEIS (6) MESES (Adenda No. 3), que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	6			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	83			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.		
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.		
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.		
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.		
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.		
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.		
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural		
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 AUTOMAYOR S.A., se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	7 a 19			Certificado de la sucursal Bogotá (Folios 7 a 11) expedido el día 22-03-2017
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: 4 de Abril de 2017)	CUMPLE	7			Certificado expedido el día 22-02-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			Producción, comercialización, distribución, representación, importación, exportación, venta y reparación de toda clase de vehículos, maquinaria agrícola e industrial
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			El representante legal de la sucursal solo podrá celebrar actos o contratos, incluida la adquisición, enajenación, gravámen de activos fijos, hasta por una cuantía equivalente a 4,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la respectiva celebración
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7 y 13			Medellín. Sucursal Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			Mediante Acta de Junta Directiva No. 171 de Junta Directiva de 06-12-1999 inscrita el 08-05-2000, bajo el número 0093958 del Libro VI, se autorizó la apertura de la sucursal Navitrans
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			Nancy Martínez Parada
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			LUIS JAVIER CARDONA VELASQUEZ CC 3,366,728
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22			El certificado aportado por el proponente fue expedido más de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, por tal razón se efectúa la consulta el 12-04-2017, en el cual indica que No registra antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22			El certificado aportado por el proponente fue expedido más de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre, por tal razón se efectúa la consulta el 12-04-2017, en el cual indica que No registra antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			Certificados expedidos 16-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			Certificado expedido 16-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	25 a 30			Aseguradora: Suramericana Seguros No. póliza: 1818932-5 Documento: 11996730 No. certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	25			Presupuesto total: \$1.765.355.254.00 Valor a asegurar: \$176.535.524.40 Valor asegurado: \$176.535.525 O.K.
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	25			Vigencia desde 31-03-2017 hasta 15-08-2017 (Cierre 4-04-2017)
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	26	El proponente aportó copia de la consignación efectuada a favor de Seguros Generales Suramericana por la suma de \$210.078. Pero en la referida consignación no es posible establecer si corresponde al pago de la prima de la póliza No. 1818932-5. Por lo tanto, el proponente deberá allegar el recibo de pago de la prima en el cual indique que la póliza se encuentra a Paz y Salvo. Vale la pena resaltar que no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó	El proponente allegó el recibo Forma Unica Caja Cliente Servidor - Suramericana con sello de pagado.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 16:35 Fecha: 10/04/2017 Teléfono o página web: 4378888 Persona que atendió: Asesor Jacobo Posada
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 10-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	30			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 a 34			Certificación expedida 24-03-2017 por Nancy Martinez Parada
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 a 34			Certificación expedida 24-03-2017 por Nancy Martinez Parada
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de SEIS (6) MESES (Adenda No. 3) , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	5			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.	CUMPLE	54			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4-6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.38.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.38.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.38.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.38.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.38.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.38.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.38.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.38.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.38.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO	
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.38.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.38.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.38.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO	
1.38.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.38.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.38.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S.- NAVITRANS S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 21			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Fecha de Cierre: Abril 4/2017)	CUMPLE	14			Certificado expedido el día 06-03-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			El objeto principal de la misma será la comercialización de equipos importados o ensamblados en Colombia para la prestación de servicios públicos. La promoción, adquisición, mercadeo, compra, venta, comercialización, además, de la prestación de servicios de mantenimiento y taller para toda clase de maquinaria.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			El Gerente tendrá todas las funciones propias de los mandatarios con representación y sus atribuciones comprenderán todos los actos y contratos determinados en el objeto social sin limitación de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con CINCO (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			EP 1858 otorgada Notaría 8a de Medellín en diciembre 29 de 1971, inscrito su extracto el 21/01/1972, en el libro 4o. Folio 1085 bajo el No. 1826
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			La firma JB Pérez y Cia Rev. Fiscal Ppal: William Hoyos García
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			MARIA CRISTINA ECHEVERRI YARZA CC 32.454.427
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10			Certificados expedidos 25-03-2017. No registra antecedentes fiscales
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	10			Certificados expedidos 25-03-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	11 a 12			Certificados expedidos 25-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	11 a 12			Certificados expedidos 25-03-2017. No registra antecedentes disciplinarios
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	13			Certificados expedidos 27-03-2017. No registra antecedentes judiciales
6. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	6 a 7			Aseguradora: Suramericana No. póliza: 1821010-0 Documento: 11991924 No. certificado:
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	7			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE	7	El proponente debe ajustar la póliza de la seriedad de la oferta, ya que el valor asegurado no corresponde al 10% del valor total del presupuesto del proyecto establecido en los términos de referencia. Valor a asegurar \$176.535.525	Subsanó	Presupuesto total: \$1,765,355,254.00 Valor a asegurar: \$176,535,524.40 Valor asegurado:
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	NO CUMPLE	7	Se requiere al proponente ajuste la vigencia de la póliza de seriedad de la oferta, toda vez que dicha vigencia es a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre, tal como lo establecen los términos de referencia en su numeral 2.1.7., razón por la cual deberá ajustar éste aspecto.	No Subsanó en debida forma	Vigencia desde 29/03/2017 hasta 29/07/2017 Fecha de Cierre 04-04-2017 El proponente allegó la póliza de seriedad de la oferta No. 1821010-0, pero ésta no cumple con lo requerido, ya que la vigencia indicada en la referida póliza es del 31/03/2017 al 31/07/2017, la cual no abarca los cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 4/04/2017, tal como lo establece lo términos de referencia en su numeral 2.1.7. Por lo expuesto anteriormente, el proponente incurre en causal de rechazo 1.37.16
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	7			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	7			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	6			Se aporta constancia de pago emitido por la entidad aseguradora, con fecha de expedición 27/03/2017.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 16:39 Fecha: Abril 10/2017 Teléfono o página web: 4378888 Persona que atendió: Jacobo Posada - Asesor
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Se consulta 10-04-2017
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	9			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23			Certificación expedida 01-03-2017 por JBP y Cia SAS
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE o el que aplique, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23			Certificación expedida 01-03-2017 por JBP y Cia SAS
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				

4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA			
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes, tratándose de personas naturales.	NO APLICA			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA			
8. La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA			
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA			
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA			
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del (los) Contratos es de SEIS (6) MESES (Adenda No. 3) , que se contabilizará a partir del acta de inicio del respectivo contrato de compraventa.	CUMPLE	5		
17. CONFLICTO DE INTERÉS.				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.24.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 6 debidamente diligenciado.	CUMPLE	25		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente diligenciado y firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.37.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.37.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
1.37.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO			
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI			El proponente allegó la póliza de seriedad de la oferta No. 1821010-0, pero ésta no cumple con lo requerido, ya que la vigencia indicada en la referida póliza es del 31/03/2017 al 31/07/2017, la cual no abarca los cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 4/04/2017 (Adenda No. 6), tal como lo establece lo términos de referencia en su numeral 2.1.7. Por lo expuesto anteriormente, el proponente incurre en causal de rechazo.
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. Sólo se aceptarán propuestas parciales por ítem	NO			
1.37.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.37.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.37.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO			
1.37.20. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 4 HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - HEVCO SAS**, se concluye que el mismo **NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE**, por la siguientes razones:
El proponente allegó la póliza de seriedad de la oferta No. 1821010-0, pero ésta no cumple con lo requerido, ya que la vigencia indicada en la referida póliza es del 31/03/2017 al 31/07/2017, la cual no abarca los cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre del presente proceso de selección, esto es el 4/04/2017 (Adenda No. 6), tal como lo establece lo términos de referencia en su numeral 2.1.7.
Por lo expuesto anteriormente, el proponente incurre en causal de rechazo 1.37.16

ITEM OFERTADO: BULDOCER

<p>PROPONENTE N°. 1 GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. – GECOLSA.</p>
<p>ITEM OFERTADO: BULDOCER</p>
<p>Condición de cumplimiento a. (Técnica):</p>
<p>Contrato o Factura</p>
<p>Contrato No 1: Objeto: <u>ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE INGENIERÍA DE COMBATE EN ATENCIÓN DE DESASTRES (EQUIPOS PARA COMPACTACIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRA, CARGUE Y DESCARGUE), CELEBRADO ENTRE EL MDN – EJERCITO NACIONAL DE INGENIEROS. – CONTRATO No. 913 DE 2011: El proponente aporta certificación del contrato, copia del contrato y acta de Liquidación, donde se puede verificar el valor del contrato, fecha de inicio y terminación, cumplimiento del contrato, lo cual cumple con lo indicado en los términos de referencia. Así mismo, en la documentación aportada por el proponente es posible identificar el Suministro y/o venta de mínimo un Buldócer, así como también los demás requerimientos definidos en los términos de referencia.</u></p>
<p>La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p>
<p>Solicitud de Subsanación: No se hace solicitud de subsanación CUMPLE</p>

<p>Condición de cumplimiento B. (Representación de la Marca)</p>
<p>Verificación</p> <p>En la documentación presentada por el proponente a folios 44 a 46 se remite certificación del fabricante donde es posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia, Es preciso indicar que dicha certificación se encuentra debidamente apostillada, de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia.</p>
<p>La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p>
<p>Solicitud de Subsanación: No se hace solicitud de subsanación CUMPLE</p>

<p>Condición de cumplimiento C. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)</p>
<p>Verificación:</p> <p>El proponente aporta certificación de Conformidad, emitido por la empresa Evaluaciones de Calidad ABS, donde certifica que Caterpillar Brasil, cumple con la Norma ISO 9001-2008, y se encuentra debidamente traducida al idioma español, por el traductor – interprete Oficial Héctor H. Lozano B, según resolución No 3003 Nov 8/94.</p>
<p>La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/></p>
<p>Subsanación: No se hace solicitud de subsanación CUMPLE</p>

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	Mínimo 2016 Cero Horas	El proponente a folio 49 indica el modelo del equipo 2016 cero horas. CUMPLE.
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO TIER III O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	A folio 59 en ficha técnica se indica la normatividad TIER III. CUMPLE.
LUCES	DEBE INCLUIR LUCES REGLAMENTARIAS PARA TRABAJO NOCTURNO	El proponente indica que a folio 61 se hace referencia a la especificación de las luces, y una vez revisada la documentación, el folio 61 es una hoja en blanco, por lo tanto se solicita aclarar en qué folio es posible identificar el cumplimiento del requerimiento de luces. Con el fin de corroborar lo indicado en folio 61 SUBSANÓ El proponente presenta subsanación, donde aclara que a folios 50 y 51 y folio 59 es posible verificar la información, una vez revisada la documentación según aclaración del proponente. Se evidencia que se cumple con este requerimiento CUMPLE
CABINA	TOTALMENTE CERRADA	A folio 59 se evidencia el cumplimiento del requerimiento de cabina. CUMPLE
POTENCIA NETA DEL MOTOR	127 HP	A folio 57 en ficha técnica aportada por el proponente, es posible verificar la potencia neta de la maquinaria 128 HP CUMPLE
GPS	INCLUIR GPS REGLAMENTARIO	El proponente a folio 66 remite documento expedido por El ministerio de Defensa Nacional oficina de telemática, donde se otorga autorización como proveedor de servicios de

		monitoreo a la empresa SITECH SOLUCIONES SAS. CUMPLE
PESO MÍNIMO EN ORDEN DE TRABAJO	13.300 Kg	A folio 57 es posible verificar el cumplimiento del requerimiento de peso mínimo en orden de operación. CUMPLE
ANCHO DE LA ZAPATA	MINIMO 750 MILIMETROS	A folio 56 es posible verificar el cumplimiento del requerimiento de ancho de la zapata. CUMPLE
HOJA	VPAT plegable o similar con una capacidad de 3.00 a 4.00 M3	A folio 56 es posible verificar el cumplimiento del requerimiento de la hoja. CUMPLE
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	A folio 68 el proponente remite documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa, donde indica el contenido el Kit de Herramientas CUMPLE

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: X NO:

Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia.

SUBSANO: El proponente **CUMPLE** con lo requerido en los Términos de Referencia.

ITEM OFERTADO: VEHICULOS COMPACTADORES

PROPONENTE N°. 2 AUTOMAYOR S.A.
ÍTEM OFERTADO: VEHICULO COMPACTADOR
Condición de cumplimiento a. (Técnica):
Contrato o Factura
Contrato No 1: Objeto: COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS COMPACTADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. CONTRATO No. EPC-CV-113 El proponente aporta copia del contrato no. EPC-CV-113 y acta de entrega de los bienes, la documentación presentada cumple con las condiciones de verificación de la experiencia específica del proponente en lo referente a experiencia específica.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:
 Si: **X** NO:

Solicitud de Subsanación:
 No se solicita subsanación
CUMPLE

Condición de cumplimiento B. (Representación de la Marca)

Verificación:
 En la documentación presentada por el proponente a folios 111 a 117 se remite certificación de fabricantes donde es posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:
 Si: **X** NO:

Solicitud de Subsanación:
 No se solicita subsanación
CUMPLE

Condición de cumplimiento C. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)

Verificación:
 El proponente aporta a folio 147 y 148 remite certificaciones de ICONTEC y IQNET respectivamente, estas se encuentran debidamente traducidas, y en ellas es posible verificar el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:
 Si: **X** NO:

Subsanación:
 No se solicita subsanación
CUMPLE

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	2016 EN ADELANTE	El proponente a folio 88 indica el modelo ofertado es 2017 CUMPLE
CHASIS	SENCILLO	El proponente a folio 88 indica chasis ofertado es sencillo CUMPLE
TRANSMISION	MÍNIMO 6 VELOCIDADES	A folio 98 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
FRENOS	AIRE 100 %	A folio 99 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 15.000 KG	A folio 99 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

CAPACIDAD DE CARGA DEL CHASIS	MINIMO 10.000 KG	A folio 99 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
MOTOR	DIÉSEL 6 CILINDROS EN LÍNEA ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA	A folio 98 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	A folio 98 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
POTENCIA NETA	MÍNIMO 235 HP@2.400RPM	A folio 98 se indica la potencia, sin embargo el requerimiento es Potencia Neta. Por lo tanto es necesario que el proponente aclare si la potencia indicada en la ficha técnica corresponde a potencia neta. NO CUMPLE SUBSANÓ El proponente presenta subsanación, donde por medio de un documento suscrito por el representante Legal de Automayor certificar que la potencia del vehículo que están ofertando hace referencia a potencia neta. Con esta certificación es posible verificar el cumplimiento del requerimiento. CUMPLE
TORQUE	71 Kg – m @ 1.450 RPM	A folio 98 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CAJA COMPACTADORA		
COMPACTADORA	12 YD3	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
MATERIAL	ACERO HSLA ANTIDESGASTE	A folio 94 y 106 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
LATERALES Y TECHO SECCION DELANTERA	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO 60.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
LATERALES SECCION TRASERA	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PISO	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PANEL DE EYECCION	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

BASE ANTICORROSIVA	EPOXICA	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
TOLVA DE CAPACIDAD	1.5 YD3 A 2 YD3, CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y BARRIDO	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
SISTEMA	HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	A folio 95 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PISO TOLVA	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
LATERALES TOLVA	MINIMO LAMINA 4,5 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
COMPACTACION	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CAJA	LIFTER O ELEVACONTEENEDORES HASTA 1.000 LTS	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
FUERZA DE COMPACTACION	MINIMO 21.500 KILOS	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
TANQUE	DOBLE TANQUE PARA EL MANEJO	A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PAREDES	CONSTRUIDAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS	A folio 89 se indica que en folios 106 – 108 se puede hacer la verificación de cumplimiento de la especificación, sin embargo a folio 108 se remite certificado de inspección en idioma ingles y chino, por lo tanto se solicita al proponente aclarar y si es del caso aportar certificado debidamente traducido. SUBSANÓ El proponente en subsanación remite documento suscrito por el Gerente de Ventas de FANALCA, donde certifica el cumplimiento de este requerimiento, de igual forma, remite certificados debidamente traducidos al español donde se puede verificar el material de las paredes, en este orden de ideas. Se están cumpliendo con lo indicado en los términos de referencia. CUMPLE
LUCES	SISTEMA DE LUCES REGLAMENTARIAS	A folio 89 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

ESTRIBOS	ANTIDESLIZANTES	A folio 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
ALARMA	DEBE INCLUIR ALARMA DE REVERSA	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CALCOMANIAS PREVENTIVAS	LAS DE NORMA EN LA CAJA Y EN EL CHASIS	A folio 89 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CONTROLES	DEBE INCLUIR CONTROLES MANUALES	A folio 89 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CUMPLIMIENTO DECRETO 1077 DE 2015 – ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
1. LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER MOTORIZADOS, Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS (COLOR, LOGOTIPOS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS).		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
4. LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE DEBE ESTAR HACIA ARRIBA Y POR ENCIMA DE SU ALTURA MÁXIMA. SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DEMÁS NORMAS VIGENTES PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE TRÁNSITO.		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
5. LOS VEHÍCULOS CON CAJA COMPACTADORA DEBERÁN TENER UN SISTEMA DE COMPACTACIÓN QUE PUEDA SER DETENIDO EN CASO DE EMERGENCIA.		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
6. LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON DESTINO A DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁN SER DE TIPO DE COMPACTACIÓN CERRADA, DE MANERA QUE IMPIDAN LA PÉRDIDA DEL LÍQUIDO (LIXIVIADO), Y CONTAR CON UN MECANISMO AUTOMÁTICO QUE PERMITA UNA RÁPIDA ACCIÓN DE DESCARGA.		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
7. LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DEBERÁN TENER ESTRIBOS CON SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES, Y MANIJAS ADECUADAS PARA SUJETARSE DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL PUEDA TRANSPORTARSE MOMENTÁNEAMENTE EN FORMA SEGURA.		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
8. LOS EQUIPOS DEBERÁN POSIBILITAR EL CARGUE Y EL DESCARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DE FORMA TAL QUE EVITE LA DISPERSIÓN DE ESTOS Y LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS.		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
9. DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE TAL FORMA QUE NO SE PERMITA EL ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL		A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación

RECORRIDO.	CUMPLE
11. EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA ADECUADO PARA LEVANTARLAS Y DESCARGAR SU CONTENIDO EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR.	A folio 95 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
12. LAS ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CORRESPONDER A LA CAPACIDAD Y DIMENSIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
13. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXISTENTES PARA NO AFECTAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS.	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
14. DEBERÁN ESTAR DOTADOS CON EQUIPOS DE CARRETERA Y DE ATENCIÓN DE INCENDIOS.	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
15. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE DISPOSITIVOS QUE MINIMICEN EL RUIDO, ESPECIALMENTE AQUELLOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS RESIDENCIALES Y EN LAS VECINDADES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS ASISTENCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES.	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
17. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE BALIZAS O LUCES DE TIPO ESTROBOSCÓPICO, UBICADAS UNA SOBRE LA CABINA Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA DE COMPACTACIÓN, ASÍ COMO DE LUCES EN LA ZONA DE LA TOLVA. PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES SIN COMPACTACIÓN LAS LUCES DEBERÁN ESTAR UBICADAS SOBRE LA CABINA.	A folio 93 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:	
Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia. Adicionalmente deberá diligenciar en el anexo No 1 las especificaciones técnicas del equipo ofertado SUBSANO: El proponente CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia.	

ITEM OFERTADO: VEHICULOS COMPACTADORES

PROPONENTE N°. 3 COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S
ÍTEM OFERTADO: VEHICULO COMPACTADOR
Condición de cumplimiento a. (Técnica):
Contrato o Factura No. 1
Contrato No 1: Objeto: ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHÍCULOS – CARROS COMPACTADORES Y RECOLECTORES DE BASURA Y DOS (2) CAJAS ESTACIONARIAS POR PARTE DE EMPUGAR E.S.P. CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA EMPRESA – CONTRATO No. 042 DE 2015
El proponente aporta copia del contrato No. 042 DE 2015 suscrito con las Empresas Publicas de Garzón

EMPUGAR E.S.P y certificación emitida por la misma entidad, dicha documentación presentada por el proponente cumple con las condiciones de verificación de la experiencia específica del proponente, en lo referente a experiencia específica, valor y demás requerimientos indicados en los términos de referencia.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:
Solicitud de Subsanación: NO SE SOLICITÓ SUBSANACION CUMPLE

Condición de cumplimiento B. (Representación de la Marca)
Verificación: En la documentación presentada por el proponente a folios 35 y 36 se remite certificación del fabricante donde es posible evidenciar el cumplimiento de los requerimientos indicados en los Términos de Referencia.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:
Solicitud de Subsanación: NO SE SOLICITÓ SUBSANACION CUMPLE

Condición de cumplimiento C. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)
Verificación: El proponente aporta a folio 37 el certificado emitido por la Empresa Management System Certificate, dicho certificado se encuentra en idioma inglés, con el fin de cumplir lo indicado en los términos de referencia, es necesario que el proponente remita documento debidamente traducido al idioma español.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:
Subsanación: El proponente deberá allegar documento de traducción al idioma español SUBSANÓ: El proponente en documentación de subsanación remite traducción de dicha certificación, y una vez revisada la información allí relacionada, se verifica que se cumple con el requerimiento. CUMPLE

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)		
Verificación:		
ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
MODELO	2016 EN ADELANTE	A folio 39 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CHASIS	SENCILLO	A folio 39 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
TRANSMISION	MÍNIMO 6 VELOCIDADES	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación

		CUMPLE	
FRENOS	AIRE 100 %	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
PESO BRUTO VEHICULAR	MINIMO 15.000 KG	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
CAPACIDAD DE CARGA DEL CHASIS	MINIMO 10.000 KG	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
MOTOR	DIÉSEL 6 CILINDROS EN LÍNEA ALIMENTACIÓN INYECCIÓN DIRECTA	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación, sin embargo no se hace referencia en la ficha técnica a la inyección directa SUBSANÓ:- el proponente remite certificación de emisiones y prueba dinámica, allí es posible evidencia que la referencia IVECO 170E28 contiene sistema de inyección directa, así mismo el proponente certifica lo anterior mediante carta de remisión de subsanación; por lo anterior, este requerimiento cumple con lo estipulado en los términos de referencia. CUMPLE	
NORMATIVIDAD DE EMISIONES	MÍNIMO EURO IV O SU EQUIVALENTE CERTIFICADA POR EL FABRICANTE	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
POTENCIA NETA	MÍNIMO 235 HP@ 2.400RPM	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
TORQUE	71 Kg – m @ 1.450 RPM	A folio 41 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
CAJA COMPACTADORA			
COMPACTADORA	12 YD3	A folio 44 y 45 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
MATERIAL	ACERO HSLA ANTIDESGASTE	A folio 44 y 45 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
LATERALES Y TECHO SECCION DELANTERA	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO 60.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	
LATERALES SECCION TRASERA	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE	

PISO	MINIMO LAMINA 4,50 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PANEL DE EYECCION	MINIMO LAMINA 3,40 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
BASE ANTICORROSIVA	EPOXICA	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
TOLVA DE CAPACIDAD	1.5 YD3 A 2 YD3, CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN Y BARRIDO	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
SISTEMA	HIDRAULICO DE COMPACTACIÓN	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PISO TOLVA	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
LATERALES TOLVA	MINIMO LAMINA 4,5 mm ACERO MINIMO 60.000 PSI	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
COMPACTACION	MINIMO LAMINA 6,0 mm ACERO MINIMO 170.000 PSI	A folio 94 y 103 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CAJA	LIFTER O ELEVACONTENEDORES HASTA 1.000 LTS	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
FUERZA DE COMPACTACION	MINIMO 21.500 KILOS	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
TANQUE	DOBLE TANQUE PARA EL MANEJO	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PAREDES	CONSTRUIDAS EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA DEBIDAMENTE CERTIFICADAS	A folio 44 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
LUCES	SISTEMA DE LUCES REGLAMENTARIAS	A folio 45 y 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
ESTRIBOS	ANTIDESLIZANTES	A folio 43 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
ALARMA	DEBE INCLUIR ALARMA DE REVERSA	A folio 43 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

CALCOMANIAS PREVENTIVAS	LAS DE NORMA EN LA CAJA Y EN EL CHASIS	A folio 39 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CONTROLES	DEBE INCLUIR CONTROLES MANUALES	A folio 39 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
KIT DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	EL SUGERIDO POR FÁBRICA, MÍNIMO 20 PIEZAS; ESTAS DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY COLOMBIANA	A folio 39 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
CUMPLIMIENTO DECRETO 1077 DE 2015 – ARTICULO 2.3.2.2.2.3.36. CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS		A folio 46 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
1. LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES DEBERÁN SER MOTORIZADOS, Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS (COLOR, LOGOTIPOS, PLACA DE IDENTIFICACIÓN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS).		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
4. LA SALIDA DEL TUBO DE ESCAPE DEBE ESTAR HACIA ARRIBA Y POR ENCIMA DE SU ALTURA MÁXIMA. SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DEMÁS NORMAS VIGENTES PARA EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS DE TRÁNSITO.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
5. LOS VEHÍCULOS CON CAJA COMPACTADORA DEBERÁN TENER UN SISTEMA DE COMPACTACIÓN QUE PUEDA SER DETENIDO EN CASO DE EMERGENCIA.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
6. LAS CAJAS COMPACTADORAS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS CON DESTINO A DISPOSICIÓN FINAL, DEBERÁN SER DE TIPO DE COMPACTACIÓN CERRADA, DE MANERA QUE IMPIDAN LA PÉRDIDA DEL LÍQUIDO (LIXIVIADO), Y CONTAR CON UN MECANISMO AUTOMÁTICO QUE PERMITA UNA RÁPIDA ACCIÓN DE DESCARGA.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
7. LOS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DEBERÁN TENER ESTRIBOS CON SUPERFICIES ANTIDESLIZANTES, Y MANIJAS ADECUADAS PARA SUJETARSE DE TAL FORMA QUE EL PERSONAL PUEDA TRANSPORTARSE MOMENTÁNEAMENTE EN FORMA SEGURA.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
8. LOS EQUIPOS DEBERÁN POSIBILITAR EL CARGUE Y EL DESCARGUE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ALMACENADOS DE FORMA TAL QUE EVITE LA DISPERSIÓN DE ESTOS Y LA EMISIÓN DE PARTÍCULAS.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
9. DEBERÁN ESTAR DISEÑADOS DE TAL FORMA QUE NO SE PERMITA EL ESPARCIMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DURANTE EL RECORRIDO.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
11. EN LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN A PARTIR DE CAJAS DE ALMACENAMIENTO, DEBERÁN CONTAR CON UN SISTEMA ADECUADO PARA LEVANTARLAS Y DESCARGAR SU CONTENIDO EN EL VEHÍCULO RECOLECTOR.		A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

12. LAS ESPECIFICACIONES DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN CORRESPONDER A LA CAPACIDAD Y DIMENSIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS.	A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
13. DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXISTENTES PARA NO AFECTAR LA SALUD OCUPACIONAL DE LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS.	A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
14. DEBERÁN ESTAR DOTADOS CON EQUIPOS DE CARRETERA Y DE ATENCIÓN DE INCENDIOS.	A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
15. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE DISPOSITIVOS QUE MINIMICEN EL RUIDO, ESPECIALMENTE AQUELLOS UTILIZADOS EN LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS RESIDENCIALES Y EN LAS VECINDADES DE HOTELES, HOSPITALES, CLÍNICAS, CENTROS EDUCATIVOS, CENTROS ASISTENCIALES E INSTITUCIONES SIMILARES.	A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
17. DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE BALIZAS O LUCES DE TIPO ESTROBOSCÓPICO, UBICADAS UNA SOBRE LA CABINA Y OTRA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CAJA DE COMPACTACIÓN, ASÍ COMO DE LUCES EN LA ZONA DE LA TOLVA. PARA LOS VEHÍCULOS RECOLECTORES SIN COMPACTACIÓN LAS LUCES DEBERÁN ESTAR UBICADAS SOBRE LA CABINA.	A folio 40 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>	
Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia.	
SUBSANO: El proponente CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia.	

ITEM OFERTADO: CONTENEDORES DE 770 LTS

PROPONENTE N°. 4 HEVCO – Héctor Echavarría V
ÍTEM OFERTADO: CONTENEDORES DE 770 LTS
Condición de cumplimiento a. (Técnica):
Contrato o Factura No. 1
Verificación: Factura No 1 : El proponente remite factura de venta No. 19171 con fecha de 07 de junio de 2016, allí se indican los elementos que fueron vendidos a la empresa E.A.A.Y EICE ESP, así como también es posible identificar la información requerida en los términos de referencia.
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: <input checked="" type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
Solicitud de Subsanación: NO SE SOLICITÓ SUBSANACION CUMPLE

Condición de cumplimiento B. (Certificación de calidad y/o conformidad del bien con normas técnicas nacionales o internacionales)

Verificación:

El proponente a folio 36 remite copia de certificación, sin embargo esta no es visible, por lo anterior no es posible hacer la verificación del cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia.

La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia:

Si: NO: **X**

Subsanación:

Se solicita al proponente remitir documento en original, de igual forma, en caso tal de que el documento se encuentre en idioma inglés, debe remitirse documento de traducción en idioma español, así como también en el caso de que la certificación sea emitida en el exterior, es necesario que se remitan los apostilles o legalizaciones según sea el caso.

Subsanó: en los términos de referencia se indican que (...) El proponente deberá anexar con la propuesta certificación de calidad de los bienes ofertados, certificado por los organismos nacionales o internacionales competentes (...). Teniendo en cuenta que según la documentación aportada en la propuesta, las fichas técnicas de los productos ofrecidos hacen referencia a la empresa Canecol, no es posible establecer que la certificación de calidad aportada corresponda a esta empresa, lo anterior teniendo en cuenta que la certificación hace referencia a la empresa Plastic Omnium Environment.

El proponente **NO CUMPLE** con lo requerido en los Términos de Referencia.

Condición de cumplimiento D. (FICHAS TÉCNICAS Y CATÁLOGOS)

Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	COMENTARIOS
CAPACIDAD	770 LTS	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
MATERIAL	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
DIMENSIONES	Las dimensiones deben corresponder a los siguientes rangos: Ancho: desde 750mm hasta 800mm Largo: Desde 1360mm hasta 1380mm Alto: 1300mm hasta 1380mm	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE

DIÁMETROS RUEDAS	160/200 mm	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
PEDAL	DE APERTURA DE TAPA	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
SOBRE TAPA	COMPATIBLE CON CARRO VOLCADOR	A folio 28 se indica el cumplimiento de la especificación, sin embargo allí se indica que se encuentra identificado en la ficha técnica, una vez revisada la ficha técnica esta información no es posible verificarla. Por lo tanto es necesario que el aclare si la especificación efectivamente es posible verificarla en la ficha técnica, o si por el contrario el proponente certifica su cumplimiento en con el Anexo No. 1. SUBSANACIÓN: el proponente remite certificación debidamente suscrita por la representante legal de la empresa, donde manifiesta el cumplimiento del requerimiento, de igual forma indica que esto es posible verificarse en ficha técnica adjunta, lo cual se verifica y se concluye que cumple con lo definido en los términos de referencia. CUMPLE
ASA	LATERAL	A folio 30 se indica el cumplimiento de la especificación CUMPLE
La información aportada permite verificar las condiciones establecidas en los términos de Referencia: Si: X NO:		
Subsanación: El proponente debe subsanar los ítems que no están claros, según el anexo adjunto, con el fin de cumplir con los Términos de Referencia y que permitan establecer las condiciones técnicas exigidas. SUBSANO: El proponente CUMPLE con lo requerido en los Términos de Referencia.		